



RAD. 2021-00212-00.

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que por un error involuntario en el estado electrónico No. 20 del 14 de febrero de 2024, en el vínculo con el Radicado No. 70001400300220210021200 se insertó el Proveído bajo el No. 7000140030022020026100, el cual se encuentra debidamente relacionado en el aplicativo TYBA, por lo que deberá ordenar enlazarlo en debida forma en el micrositio de la Rama Judicial.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de febrero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veintisiete (27) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, se

RESUELVE:

Por Secretaria, **VINCÚLESE** en debida forma en los estados electrónicos de la Rama Judicial el Auto coercitivo de calendas trece (13) de febrero de 2024, Rad. 2021-00212, notificado en el estado No. 20 del 14 de febrero de 2024, el cual ordenó reconocer Personería Jurídica a una profesional del derecho, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario iniciado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO**, contra **EDER DE JESUS CORRALES PORRAS**; puesto que por un error involuntario se vinculó el proveído radicado bajo el No. 7000140030022020026100, siendo el correcto el 70001400300220210021200.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91db33958644864d387384aa8cb2f9233e068a25bc94fc5410c687f3404a401**

Documento generado en 27/02/2024 09:15:09 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>